sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/06 09:29:16-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/06 15:22:20-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 616-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de setiembre de 2022.

VISTOS; La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°042-2022-SUNARP/SN de fecha 05 de abril de 2022, el correo institucional jvelasquez_lima@sunarp.gob.pe de fecha 28 de abril de 2022, el Informe N°0006-2022-SUNARP-ZRN°IX /LOLIVOS de fecha 05 de mayo de 2022, el Informe N°529-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 5 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución N°042-2022-SUNARP/SN del 05 de abril de 2022, se otorgó carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER, a desarrollarse en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 hasta el 18 de mayo de 2022;

Que, mediante correo institucional de Vistos, presentado por la abogada **JESSICA LILIANA VELÁSQUEZ GÁLVEZ,** Registrador Público I del Registro de Propiedad Inmueble, quién actualmente viene desarrollando funciones de calificación de actos de transferencias vehiculares del Registro de Bienes Muebles en la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicitó licencia por capacitación oficializada para asistir al evento denominado "XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER", a llevarse a cabo en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 al 18 de mayo de 2022. Asimismo, manifiesta su compromiso de laborar en la SUNARP por el doble del tiempo de la licencia, contando a partir de su reincorporación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo; aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y modificatoria; la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, a partir de dos (02) días consecutivos. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está sujeto a las necesidades operativas de la Sunarp;

Que, asimismo, el artículo 40° del mismo texto normativo, señala que los trabajadores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, precisando que dicha licencia se otorga al trabajador por un período máximo de dos (02) años, para participar en actividades académicas o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador, que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales. La capacitación constituye un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador. El goce de remuneraciones sólo podrá otorgarse por un máximo de doce (12) meses o veinticuatro (24) meses. La aprobación se formalizará por Resolución;

Que, el segundo párrafo del referido artículo, señala las condiciones bajo las que se otorga licencia por capacitación oficializada, las cuales son: a) La actividad académica o formativa deberá estar referida al campo de acción institucional, además de relacionada con las funciones que cumple el trabajador; b)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 4724054742

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 616-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de setiembre de 2022.

Compromiso de laborar en la Sunarp por el doble del tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación; y, c) contar con un informe de desempeño favorable que deberá emitir el Jefe Inmediato Superior. Sumado a ello el trabajador debe presentar al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento;

Que, mediante el Informe N°006-2022-SUNARP-Z.R.N°IX /LOLIVOS de fecha 05 de mayo de 2022, el Lic. Luis Ángel Davirán Caurino, Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, manifestó, en razón de la solicitud de licencia por capacitación oficializada formulada por la abogada Jessica Liliana Velásquez Gálvez, que de conformidad con el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo, cumple con informar que la servidora es Registrador Público de la Sección de Los Olivos, la cual viene desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia, prontitud, asertividad, demostrando siempre conocimiento y compromiso, asimismo precisó, que la actividad académica y formativa a la que asistirá, está relacionada con las funciones que realiza y redundará en beneficio de la institución;

Que, mediante el Informe de Vistos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019JUS, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considera que resulta procedente amparar la solicitud de licencia con goce de remuneraciones solicitada por la servidora Jessica Liliana Velásquez Gálvez, para asistir al evento académico denominando: “XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER”, a llevarse a cabo en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 al 18 de mayo de 2022;

Que, este despacho evaluando los actuados, así como la normatividad aplicable para el presente caso, considera procedente aprobar la solicitud de licencia con goce de remuneraciones, formulada por la Registrador Público I, Jessica Liliana Velásquez Gálvez, para asistir al evento académico de interés para la Sunarp, denominado: XXII Congreso Internacional IPRA - CINDER, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Oporto, Portugal, a partir del 16 hasta el 18 de mayo de 2022, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, publicada en el diario oficial *El Peruano,* el 17 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4724054742

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 616-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de setiembre de 2022.

N°068-2020-SUNARP/GG del 25 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a la Registrador Público I, abogada **JESSICA LILIANA VELÁSQUEZ GÁLVEZ**, por el periodo comprendido desde el 16 hasta el 18 de mayo de 2022, para asistir al XXII Congreso Internacional IPRA – CINDER, a llevarse a cabo en la ciudad de Oporto, Portugal, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la trabajadora beneficiaria presente, ante la Unidad de Recursos Humanos, al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, al Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/06 17:14:51-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX-Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4724054742

JESUS MARIA, 05 de septiembre de 2022

Firmado digitalmente por: HURTADO OROSCO Liz Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/05 15:48:30-0500

INFORME No 00529-2022-SUNARP/ZRIX/URH

A : **José Antonio Pérez Soto**
Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima

ASUNTO : Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.

REFERENCIA: a) Correo Institucional jvelasquez_lima@sunarp.gob.pe (28.04.2022)
b) Informe N°006-2022-SUNARP-Z.R.N°IX /LOLIVOS (05.05.2022)
c) Informe N° 270-2022-SUNARP-ZRNIX/URH (10.05.2022)
d) Memorándum N° 343-2022-SUNARP-ZRIX/UAJ (11.05.2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la abogada **Jessica Liliana Velásquez Gálvez,** Registrador Público I del Registro de Propiedad Inmueble, quién desarrolla funciones de calificación de actos de transferencias vehiculares del Registro de bienes Muebles en la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicitó licencia por capacitación oficializada para asistir al evento denominado "XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER", llevado a cabo en la ciudad de Oporto, Portugal, en el periodo comprendido desde el 16 hasta el 18 de mayo de 2022.

Al respecto, mediante el Informe N°006-2022-SUNARP-Z.R.N°IX /LOLIVOS de fecha 05 de mayo de 2022, el licenciado Luis Ángel Davirán Caurino, Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, manifestó que, en razón de la solicitud de licencia por capacitación oficializada formulada por la abogada Jessica Liliana Velásquez Gálvez, para asistir XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER, por lo que de conformidad con el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo, cumple con informar que la servidora ocupa el cargo de Registrador Público de la Sección de Los Olivos, la cual viene desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia, prontitud, asertividad, demostrando siempre conocimiento y compromiso de servicio con los usuarios y que la actividad académica y formativa a la que asistirá, está relacionada con las funciones que realiza y redundará en beneficio de la Institución.

Por lo descrito, esta Unidad de conformidad con la normatividad aplicable para el presente caso, considera que resulta procedente amparar la solicitud de licencia con goce de remuneraciones solicitada por la servidora Jessica Liliana Velásquez Gálvez, en la asistencia al evento académico de interés para la SUNARP, denominado: denominando: "XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER", el mismo que se desarrolló en la ciudad de Oporto, Portugal, a partir del 16 al 18 de mayo de 2022.

Se adjunta proyecto de resolución.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LIZ EMILENE HURTADO OROSCO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX-Sede Lima

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 4543090142

Canales anticorrupción:
anticorrupcion@sunarp.gob.pe
Buzón anticorrupción: https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 4724054742